

# **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO**

## **Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de los derechos de inscripción a la Escuela de Verano que se regirá por la presente Ordenanza.

## **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la solicitud de la prestación del servicio de los diversos talleres (culturales, deportivos, juveniles, de medio ambiente, informático, musicales, idiomas) prestados por este Ayuntamiento.

## **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o talleres que se detallan en esta Ordenanza.

## **Artículo 4.- Cuota tributaria.**

El precio fijado por derechos de inscripción en el Aula de Verano es de 46,55 euros.

Se exceptúan del pago del precio público los solicitantes del aula de integración, previo informe de la Asistente Social.

## **Artículo 5.- Devengo.**

Se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de inscripción en el taller correspondiente.

## **Artículo 6.- Liquidación e ingreso.**

Se procederá a la liquidación por parte de la Tesorería de la Corporación una vez presentada la solicitud por parte del interesado y admitida la misma en el taller correspondiente. Liquidada la prestación se procederá al ingreso por parte del interesado en la Tesorería de la Corporación o a través de las entidades financieras designadas por la Corporación.

## **Artículo 7.- Infracciones y sanciones.**

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2009, y entrará en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose a partir del día uno de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta tanto no sea modificada o derogada expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

La presente Ordenanza fue modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Noviembre de 2012.

---